## Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

29-9-1868

<u>Diligencia</u>} Acredito por la presente que en este día ha quedado disuelto este Ayuntº á consecuencia de haber secundado esta Villa el glorioso alzamiento nacional iniciado en Cádiz el diez y nueve de Setiembre último, quedando proclamada y constituida en autoridad suprema una Junta Revolucionaria compuesta de Dº Pascual Bernal Quirós, como Presidente y vocales, Dº Joaquín Molina Verdú, Dº Plácido Molina Ramírez, Dº Jorge Navarro Lencina, Dº Narciso Ruiz Sánchez, y Dº Manuel Navarro Catalá y como Secretario de la misma Dº Juan Bernal Quirós-Pérez, cuyos acuerdos constan en libro separado.

Jumilla 29 de Setiembre de 1868

#### <u>Firmas</u>

Otra Para los efectos correspondientes yo el infrascripto Secretario certifico: Que la Junta Revolucionaria de esta Villa en sesión ordinaria de los corrientes y con arreglo á la ley 5 de Julio de 1856, nombró el Ayuntº siguiente:

Alcalde Presidente: Dº Pascual Bernal Quirós

2° : D° Plácido Molina Ramírez

" 3° : D° José Azorin Martínez

Regidor Decano : Dº Estevan Ruiz Baquerin

" 2° : D° Fernando Jiménez Notal

" 3° : D° Antonio Gregorio López

" 4° : D° José López y Estevan

" 5° : D° Pedro Ant° Herrero Cutillas

" 6° : D° Romualdo Muñoz Tornero

" 7° : D° Agustín Vicente Tomás

" 8° : D° Francisco Cutillas Díaz

" 9° : D° Miguel Palencia Bernal

10° : D° Francisco Pérez Jiménez

## Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

Regidor Decano 11º: Dº Atanasio Herrero Jiménez

" 12° : D° Francisco Abellán Lozano

" 13° : D° Miguel Moreno García de Verdú

14° : D° José Muñoz Monreal

Regidor Síndico : Dº Juan Tárraga Quirós

Para Secretario, al mismo de la Junta D° Juan Bernal Quirós, y como oficial á D° José Navarro Lencina y D° Antonio Crespo y Jiménez y escribiente á D° Román Amat y Vallejo con los sueldos del presupuesto y señalados en la sesión de 30 de Setiembre último. Para el servicio de los Alcaldes y de la Portería del Ayunt° á los Alguaciles Francisco García Martínez, José Mª Jiménez Pérez, Gabriel López Tomás y Francisco López García; al primero con el sueldo de seiscientas milésimas diarias y los restantes por tener habitación morada costeada por el Municipio con el de quinientas. Que en las sesiones de 12 y 15 del propio mes juraron y tomaron posesión de sus respectivos cargos los individuos de Ayunt° arriba nombrados, como igualmente los empleados, escepto el Regidor nº 12, D° Francisco Abellán Lozano que no ha concurrido á pesar de haber sido invitado.

Así resulta del libro de sesiones de la espresada Junta Revolucionaria que me refiero.

Y para que conste pongo la presente que firmo en Jumilla á veintidós de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho=

#### **Firmas**



Queda constituida en la Villa una Junta Revolucionaria.

Panorámica de Jumilla

Archivo Histórico de Jumilla: Actas Capitulares, nº 17, años 1861-68.

Asunto: Alzamiento Nacional. Composición Junta Revolucionaria.

# Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López